

SE SUSCRIBE.  
 EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,  
 San Lázaro, 21.  
 EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.  
 La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
 EN LA CAPITAL.....  
 FUERA DE LA CAPITAL.....



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**  
 S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes a la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

**CATALUÑA.**—El General en Jefe participa que la columna Valle dispersó anteayer en las inmediaciones de Esparraguera a la facción Blanquet. La brigada Bonanza encontró en término de Tonigros un depósito de pólvora y una pieza Plasencia, ocupando además seis cajas de municiones y bastes en perfecto estado de servicio. La columna del Fijo de Ceuta alcanzó a la facción Jusepet en la Llauna y mató a las próximas, dispersándola, causándole tres muertos y cogiéndole varias armas de fuego.  
 Se habian presentado á indulto 48 individuos.

**NORTE.**—En Oteiza se presentó ayer á indulto un titulado Capitan del sétimo navarro. En Vitoria lo verificaron dos individuos del segundo de Alava que expusieron haberse promovido un fuerte escándalo en Olibarri-Gamboa entre los individuos de dicho batallón al grito de: «A nuestras casas.»

**HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**  
 Por Real decreto de 11 del presente mes S. M. el Rey D. Alfonso XII (que Dios guarde), ha tenido á bien trasladarme al Gobierno de Ciudad-Real; en su consecuencia, ceso hoy en el mando del de esta provincia.  
 Faltaría á mi deber si no consignara de la manera más clara y terminante la gratitud que os debo.

Todos vosotros, en el corto período que he permanecido en esta capital, me habeis prestado vuestro incondicional apoyo, en vosotros he encontrado la honradez, la hidalgüía, la caballerosidad.

Ni el más leve disgusto llevo de vosotros. La autoridad que tenga la suerte de mandaros debe considerarse muy satisfecha.

Ya sabeis todos que voy á Ciudad-Real de donde soy natural y vecino. Allí me teneis y allí permaneceré.

En este punto, y en cualquiera que me encuentre, buscadme si me necesitais; y llevad con vosotros la completa seguridad de que, nunca se considerará más honrado que, cuando en serviros se ocupe vuestro ex-Gobernador y amigo.

**Francisco Saucó y Brieba.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Circular núm. 7.

Habiendo cesado en este día el señor D. Francisco Saucó y Brieba, del cargo de Gobernador de esta provincia, quedo encargado interinamente del mando civil de la misma, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley provincial vigente.

Guadalajara 14 de Octubre de 1875.  
 El Secretario,  
**Ignacio del Valle.**

**SECCION PRIMERA.**

(Gaceta del 5 de Octubre de 1875.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Se halla vacante en la Facultad de Me-

dicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los numerarios de los Institutos que desempeñen cátedra de la Facultad á que pertenece la vacante, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Metafísica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad en los otros distritos y los de la seccion respectiva de los Institutos de Madrid, siempre que tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Legislacion comparada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad y seccion en los otros distritos y los de las secciones respectivas de los Institutos de Madrid, siempre que tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 7 de Octubre de 1875.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**UNIVERSIDAD CENTRAL.**

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art 186 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Noviembre próximo la Escuela de niños que á continuation se expresa:

PROVINCIA DE MADRID.  
 Escuela de niños.

La de Chapinería, dotada con el sueldo anual 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran habitacion capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme a lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Noviembre todas las Escuelas de esta clase, pertenecientes a esta provincia que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, tres dias ántes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la misma.

Los ejercicios se verificarán en dichas capitales, en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial, para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 5 de Octubre de 1875. -El Secretario general, Fernando Mellado.

**SECCION SEGUNDA.**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de los corrientes, se inserta á continuacion la lista de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por subsidio, de que tratan los artículos adicionales de la ley electoral de 23 de Junio de 1870, para que en el preciso término de quince dias, contados desde la insercion de la presente, los interesados que tengan que reclamar de exclusion ó inclusion en dicha lista ó lo demás que á su derecho corresponda, segun el art. 2.º de los expresados artículos adicionales, lo verifiquen ante la Comision de la Excm. Diputacion de esta provincia.

El Gobernador,  
**Francisco Sauco y Brieba**

*Lista definitiva de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por subsidio, á quienes la ley concede el derecho de elegibles para el cargo de Senadores, la cual se publica en este Boletín oficial, conforme á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de los corrientes y adicionales del de 23 de Junio de 1870.*

**CONTRIBUYENTES POR TERRITORIAL.**

Número de orden.	NOMBRES.	CUOTAS. Pesetas Céntimos.
1	Excmo. Sr. Duque de Osuna.....	5.883 32
2	D. Justo Hernandez Pareja.....	4.256 39
3	Excmo. Sr. Conde de Vegamar.....	4.234 27
4	» » de Goyeneche.....	3.151 09
5	» Duque de Pastrana.....	2.943 48
6	» Marqués de Villadarias.....	2.859 50
7	D. Mariano Bardaxi y Balanza.....	2.816 58
8	Valeriano Madrazo.....	2.730 73
9	Pantaleon Villapecellin y Hernandez.....	2.589 95
10	Diego Garcia Martinez.....	2.475 34
11	Manuel del Vado y Calvo.....	2.451 18
12	Isidoro Ternero.....	2.158 78
13	Bernardino Abajo.....	1.923 87
14	Juan José Verda.....	1.872 46
15	Ramon de la Fuente Alfonso.....	1.651 42
16	Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Domingo de Udaeta.....	1.640 31
17	D. Gregorio Garcia Acero.....	1.515 82
18	Camilo Garcia Estúñiga.....	1.511 94
19	Antonio Hompanera.....	1.469 14
20	Excmo. Sr. Conde de San Rafael.....	1.396 80
21	D. Cosme Barrio Ayuso.....	1.308 96
22	Marcelino Junquera y Abécía.....	1.270 79
23	Manuel José Marchamalo.....	1.228 83
24	Salvador Sanchez Martinez.....	1.228 61
25	Manuel Camacho Urrea.....	1.149 41
26	José del Vado y Calvo.....	1.142 71
27	Roman Morenos y Arauz.....	1.139 12
28	Antonio Loperraez.....	1.133 49
29	Felipe Celada Bermejo.....	1.131 53
30	Juan Manuel Barrio.....	1.124 80
31	José Pardo.....	1.100 74
32	Isidro Saenz y Garcia.....	1.004 21
33	Manuel Orozco.....	1.089 48
34	Miguel Salat.....	1.062 22
35	Excmo. Sr. Duque de Rivas.....	1.055 77
36	D. Mariano Sanchez Martinez.....	1.042 97
37	Federico Soria Moya.....	1.000 19
38	Mariano Camacho.....	967 99
39	Gregorio Garcia Martinez.....	964 40
40	Manuel Garcia.....	962 32
41	Antonio Guillermo Jusiero.....	957 06
42	Juan María Dominguez Herrero.....	942 99
43	Eusebio del Vado.....	927 24
44	José Sancho.....	926 74
45	Victoriano de Uriza.....	921 28
46	Juan Benito Alocen.....	917 93
47	Victoriano Uriza de la Calzada.....	913 08
48	Victoriano Culebras Anibol.....	906 16
49	Victor Garay y Llaguno.....	903 48
50	Nicanor Alcovendas.....	902 54

**CONTRIBUYENTES POR SUBSIDIO.**

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS.	CUOTAS. Pesetas Céntimos.
D. Juan Manuel Barrios.....	Gárgoles de Arriba...	1.250 »

Juan Perez Recuero.....	Gárgoles de Abajo..	1.250 »
Casimiro Contera.....	Guadalajara.....	902 »
Sres. Hijos de D. Antonio Ballesteros.....	Brihuega.....	865 »
D. Isidoro Ternero.....	Espinosa de Henares.	740 »
Pedro Sanchez.....	Guadalajara.....	652 »
Ballesteros (hermanos).....	Brihuega.....	535 »
D. Benito Vallejo.....	Guadalajara.....	520 »
Isidoro Ruiz.....	Idem.....	495 »
Francisco Rios.....	Idem.....	495 »
Ecequiel de la Vega.....	Idem.....	495 »
Sres. Sobrinos de D. Justo Hernandez.....	Brihuega.....	495 »
Moran Francisco.....	Trillo.....	450 »
Merino (hermanos).....	Sigüenza.....	415 »
D. Manuel Gil.....	Guadalajara.....	350 »
Fidel Charro.....	Idem.....	350 »
Francisco Justel y hermanos.....	Idem.....	345 »
José Sanchez Calvo.....	Horche.....	340 »
Sres. Hijos de D. Felipe Pareja.....	Brihuega.....	330 »
D. Feliciano Fontecha.....	Jadraque.....	315 »

**Núm. 8**

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes.**

En virtud del expediente instruido, este Gobierno civil ha señalado el dia 10 del mes de Noviembre próximo venidero y la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los pastos del monte de Miralrio denominado *Alcaruela*, que podrán aprovecharse por 350 cabezas de ganado lanar.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 165 pesetas en que han sido tasados dichos pastos.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de Miralrio, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ingeniero Jefe de este distrito, ó del empleado del ramo que el mismo designe, y actuando el Secretario asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 9 de Octubre de 1875.

El Gobernador,  
**Francisco Sauco y Brieba.**

**Núm. 9.**

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes.**

En virtud del expediente instruido, este Gobierno civil ha señalado el dia 10 del mes de Noviembre próximo venidero y la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los pastos del monte de Torrecuadrilla, que podrán aprovecharse por 600 cabezas de ganado lanar y 80 de cabrío.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 400 pesetas en que han sido tasados dichos pastos.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de Torrecuadrilla, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ingeniero Jefe del distrito, ó del empleado del ramo que el mismo designe y actuando el Secretario asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 9 de Octubre de 1875.

El Gobernador,  
**Francisco Sauco y Brieba.**

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**SECCION DE ADMINISTRACION.—ESTANCADAS.**

**VACANTE DE ESTANCO.**

Hallándose en este caso el del pue-

blo de Chillaron del Rey por fallecimiento del que lo desempeñaba, los que aspiren á obtenerlo, dirigirán sus solicitudes á esta Administracion económica dentro de los ocho dias siguientes á la publicacion de esta orden en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañada de sus hojas de servicios en debida forma; en la inteligencia, de que serán preferidos los licenciados del Ejército los cuales remitirán con la solicitud copia autorizada de su licencia.

Guadalajara 9 de Octubre de 1875. —El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

**Secretaría.—Loterías.**

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 6 del corriente me participa lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Rosalia Alvarez Arias, hija de D. Ramon, Capitan del regimiento de Oviedo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la interesada.

Guadalajara 13 de Octubre de 1875. El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA

**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos y demás autoridades de la provincia, procederán á la busca y captura del soldado desertor del batallon provincial de Guadalajara, Vicente Establés Parrilla; cuya copia de su media filiacion se expresa á continuacion.

Guadalajara 12 de Octubre de 1875.—

El General Gobernador militar,

**Rafael Clavijo.**

*Media filiacion.*—Vicente Establés Parrilla, hijo de Antonio y de Maria, natural de Pradosredondos, Parroquia de la Asuncion, Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Guadalajara, vecindado en dicho pueblo. Juzgado de primera instancia de Molina, Capitanía General de Castilla la Nueva; nació en 30 de Julio de 1850, de oficio labrador, edad 25 años y 2 meses; su religion C. A. R.; su estado soltero, sus señales estas: pelo rojo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

**ESTADO NUM. 7.º**  
**BELLOTA.**

Aprovechamiento que se autoriza en los montes incluidos en el catálogo.

PARTIDOS JUDICIALES.	NÚMERO del catálogo.	PUEBLOS.	POR ADJUDICACION A LOS VECINOS.	NOMBRE DEL MONTE DONDE SE VERIFICA EL DISFRUTE.		FANEGAS DE BELLOTA.	PESOS.	CÉNTS.
				DE ENCIMA.	DE FUERA.			
ATIENZA.	21.	Alcolea de las Peñas	Por adjudicación.	Dehesa boyal.	40	100	00	00
	61.	Bodera (La)	Idem.	Idem.	10	20	00	00
	11.	Santamera, agregado a Riofrío	Idem.	Dehesa y hoyo de la Parra.	10	145	00	00
	14 II.	Canameres y agregados Tordellos y La Miñosa.	Idem.	La Mata	10	20	00	00
	14 III.	Cardenosa	Idem.	Porcillo y Gredal.	8	16	00	00
	14 V.	Cincovillas	Idem.	Cuesta del Cubillo.	20	60	00	00
	18.	Higes	Idem.	Monte Robledal.	10	20	00	00
	22 I.	Canameres y agregados Tordellos y La Miñosa.	Idem.	Dehesa.	15	30	00	00
	23.	Palmases de Jadraque.	Idem.	Sierra Mediana y Valdecanal.	100	225	00	00
	24.	Prádena	Idem.	Monte de Guimara y Dehesa de la Lanzada.	30	60	00	00
	25.	Robledo.	Idem.	Dehesa del Portillo y de la Hoz.	15	30	00	00
	28.	Somolinos.	Idem.	Dehesa boyal.	15	30	00	00
	30.	Ujados.	Idem.	Dehesa.	15	30	00	00
	35.	Barriopedro	Idem.	Majada, Cuesta, Dehesa, Umbria y Carrascal.	80	160	00	00
53.	Olmeda del Extremo	Idem.	Dehesa.	20	40	00	00	
67.	Alaminos	Idem.	Dehesa.	60	120	00	00	
74.	Cegollor	Idem.	Valhondo	60	120	00	00	
78.	Mantiel	Idem.	Moratilla.	20	40	00	00	
81 I.	Oter y agregado Carrascosa de Tajo.	Idem.	Dehesa de Valdetajo.	10	20	00	00	
82.	Puerta (La)	Idem.	Dehesa de Cabeza Aragonesa	15	30	00	00	
83.	Idem.	Idem.	Monte Alejo	33	66	00	00	
85.	Renales.	Idem.	Robledal y Muela.	20	40	00	00	
96.	Viana de Mondejar.	Idem.	Lastrilla y Enebrales.	30	60	00	00	
169.	Olmeda de Cobeta	Idem.	Dehesa de las Parras.	60	120	00	00	
204.	Rueda	Idem.	Dehesa boyal.	50	100	00	00	
223.	Torrecañada de Molina y agregado Otilla.	Idem.	Dehesa de Santa Cecilia.	20	40	00	00	
224.	Torremocha del Pinar.	Idem.	Dehesa.	20	40	00	00	
257.	Milana	Idem.	Idem.	15	30	00	00	
263.	Villaescusa de Palositos.	Idem.	Dehesa boyal.	10	20	00	00	
265 II.	Atance (El)	Idem.	Monte.	10	20	00	00	
267.	Carabias	Idem.	Marojal.	10	20	00	00	
268 I.	Castilblanco	Idem.	Dehesa.	40	80	00	00	
268 II.	Cendejas del Medio y agregado del Padrastro	Idem.	Dehesa.	20	40	00	00	
268 III.	Idem.	Idem.	Dehesa boyal y Marojal.	40	80	00	00	
269.	Fuensaviñan	Idem.	Dehesa del Pozon.	40	80	00	00	
271.	Huérmedes.	Idem.	Tajadal.	20	40	00	00	
272.	Idem.	Idem.	Dehesa boyal.	50	100	00	00	
273 I.	Jirueque	Idem.	Dehesa.	20	40	00	00	
275 I.	Negredo.	Idem.	Idem.	5	10	00	00	
276.	Olmeda de Jadraque (La)	Idem.	Dehesa.	20	40	00	00	
278.	Pinilla de Jadraque	Idem.	Dehesa boyal.	120	240	00	00	
279.	Pozancos	Idem.	Peña del Gato.	40	80	00	00	
283 I.	Torremocha del Campo.	Idem.	Dehesa.	140	280	00	00	
285.	Alcas y agregado Romerosa	Idem.	Dehesa, Corral y Mata.	19	38	00	00	

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldeanueva de Atienza.**

No habiéndose presentado al acto de declaración de soldados el mozo núm. 3, Julian Lorente Monasterio, a exponer lo que hubiere de convenirle, ha sido declarado soldado para el actual reemplazo de 100.000 hombres sin perjuicio del derecho de reclamación que le asista ante la Excm. Diputación provincial; en su virtud, sospechándose ande errante por diosando por los pueblos de la provincia para evadirse del servio; se suplica a los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y Guardia civil indaguen su paradero, y caso de ser habido, lo hagan conducir a esta Alcaldía para su entrega en Caja provincial en el día prefijado, a cuyo fin se expresan las señas personales a continuación.

Aldeanueva de Atienza 9 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Leonardo Lorente.

*Señas de Julian Lorente Monasterio.*

Edad 20 años, estatura regular; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, sombrero calañés, calzado de alpargatas con canchetin blanco y le falta dos falanges del dedo corazon de la mano izquierda.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alustante.**

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Martínez García y Juan Belinchon Herranz, comprendidos en las reservas de este pueblo, el primero en la de Enero de 1874 y el segundo en la de Mayo del mismo año; cuyas medias filiaciones se insertan a continuación, a las autoridades civiles y militares de los pueblos de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g), cuya jurisdicción ejerzo, exhorto y requiero procedan a la prision de los mismos caso de ser habidos en sus respectivas jurisdicciones y con la seguridad debida ponerlos a mi disposición ó la del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Alustante 9 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Pedro Lopez.

*Media filiacion de Pedro Martinez Garcia.*

Hijo de Vicente y de Petronila, natural de Alustante, Parroquia de la Asuncion, provincia de Guadalajara, partido de Molina, Capitanía general de Castilla la Nueva; nació en 5 de Diciembre de 1853, de edad 21 años, 10 meses y cinco dias, estado soltero, su estatura aproximadamente un metro 750 milímetros; sus señas estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular y color trigueño. Señas particulares, ninguna.

*Media filiacion de Juan Belinchon Herranz.*

Hijo de Leon y Teresa, natural de Alustante, parroquia de la Asuncion, provincia de Guadalajara, partido de Molina, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 30 de Marzo de 1854, edad 21 años, 6 meses y 10 dias, estado soltero, su estatura aproximadamente un metro y 593 milímetros, sus señas estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano. Señas particulares, ninguna.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Córcoles.**

Ignorándose el paradero de los mozos Gregorio Arribas Moya, de la reserva de 70.000 hombres declarado sol-

dato por el cupo de este pueblo en la actual reserva. Leon de la Blanca Moreno, Marcelo Tomico Carreras y Leon Martinez Madero, de la extraordinaria de 125.000 hombres declarados suplentes, se les cita por el presente á fin de que comparezcan ante el Ayuntamiento á exponer las exenciones que crean oportunas y hasta el dia 27 del actual en que tienen lugar de hacerlo, y para que se presenten en la capital á cargo del Comisionado que nombre el Ayuntamiento el dia 29 del actual á las ocho de la mañana en que tendrá lugar la entrega en Caja de los soldados que han correspondido á este pueblo.

Córcoles 12 de Octubre de 1875.—El Alcalde accidental, Eleuterio Martinez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Colmenar de la Sierra y su agregado Cabida.*

El dia 25 del actual y hora de las once de su mañana, se procederá en pública subasta á la venta de las reses de la clase de merinas que á continuacion se expresan.

Colmenar de la Sierra 11 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan Bernal.—Por su mandato.—Gumersindo Borlaf, Secretario.

*Señas de las reses.*

Una cegaja, con remisaca atrás y muesca de ante en la oreja izquierda y en la derecha despuntada y amenada delante.

Un chivato, con remisaca delante en la oreja izquierda y en la derecha despuntada y muesca delante.

Un cordero negro sin señalar.

Una chiva con aguzala atrás y muesca delante en la oreja izquierda y en la derecha, orcada y amenada detrás.

Una cabra con orcada en la izquierda y remisaca delante en la derecha.

Una chiva con despuntada y muesca delante en la oreja izquierda y en la derecha, remisaca atrás y muesca delante.

Una cabra con hendía en la derecha y orcada y muesca detrás en la izquierda.

Una cegaja con hendía en la derecha y aguzada delante y muesca atrás en la izquierda.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Sauca y agregados Estriégana y Jodra.*

Segun parte de Romualdo Bacho, vecino del agregado Estriégana, le ha fallado el dia 7 del corriente de la feria de Sigüenza, una pollina de las señas que á continuacion se expresan, y á pesar de las diligencias practicadas hasta hoy no ha sido habida.

Sauca 10 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Francisco Juberias.—Dionisio Eadron, Secretario.

*Señas de la pollina.*

Pelo pardo, un poco cacha de orejas, criado pero no lleba la cria; tiene de 10 á 11 años, aparejo menudo y cabezada de correa vieja.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Gárgoles de Abajo.*

No habiendo comparecido al acto de declaracion de soldados, el mazo número 1.º Ignacio Canales Martinez, cuyo paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para que hasta el dia 18 del actual se presente ante mi autoridad, con el fin de emprender la marcha á la entrega de quintos, y de no verificarlo hasta dicho dia, podrá hacerlo el 19 del corriente ante la Excm. Diputacion provincial; pues

en caso contrario, sufrirá la pena de la ley.

Gárgoles de Abajo 12 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Francisco Martín del Amo.—Por su mandato.—Leandro Benjar, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Las Inviernas.*

D. Atanasio Flores Casalengua, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de las Inviernas.

Por el presente primer edicto se cita y llama al mozo Pedro Marlasca Cuadrado, comprendido en la reserva primera de 1874, y cuyo paradero se ignora, para que se presente ante la Excm. Diputacion provincial de esta provincia, á verificar el acto de revision de su expediente de exencion. Alcanzándose tambien la responsabilidad en la presente reserva de 100.000 hombres, de igual manera se le cita para que concorra ante dicha Corporacion el dia 19 del actual, para que exponga lo que á su derecho corresponda; apercibido que de lo contrario se procederá á declararle prófugo en sentido de la ley y le parará el perjuicio que haya lugar.

Las Inviernas 11 de Octubre de 1875.—El Teniente Alcalde, Atanasio Flores.—Domingo Garcia, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Olmeda de Jadraque.*

Por el vecino de este pueblo, Martin Perez Somoninos, se me da parte manifestando que en la tarde del neves 7 del corriente se le extravió del ferial de Sigüenza, donde le tenia para su venta un novillo de las señas que á continuacion se expresan, el que por más diligencias que ha practicado en su busca, no ha conseguido encontrarle.

Lo que hago publico por medio del *Boletín oficial*, por si en algun término jurisdiccional, se hallare desmandado ó en poder de alguna persona, me lo manifieste la autoridad respectiva, para yo hacerlo á su dueño y que pase á recoger dicha res, pagando los gastos ocasionados.

Olmeda de Jadraque 10 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Julian Amo.

*Señas del novillo.*

De uno á dos años de edad, pequeño, delgado de cuello, cabeza negra, cornada proporcional á su edad y negra y en la mayor parte del cuerpo pelo rojo, bastante vivo, inclinado á colorado.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Escopete.*

Para formar con exactitud los repartimientos generales de arbitrios municipales y con ellos cubrir el déficit que resulta en los presupuestos de gastos de los años de 1871-72, 72-73, 73-74 y 74-75, es indispensable que todo contribuyente así vecinos como forasteros, presenten relaciones de toda clase de utilidades, en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, desde que aparezca el presente inserto en los *Boletines oficiales*, pues el que no lo efectúe la Junta municipal la formará de oficio, sin oír despues reclamaciones.

Escopete 9 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Casimiro Rodriguez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Beleña.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla por ocho dias, expuesto al público el empadronamiento general y sus resúmenes llevados á efecto segun está mandado.

Beleña 30 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Agapito Sanz.—El Secretario, Lino Lucía.

El repartimiento formado para cubrir el presupuesto municipal y provincial del año económico de 1874-75, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias para oír reclamaciones.

Se hace saber para conocimiento de vecinos y hacendados forasteros.

Beleña 29 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Agapito Sanz.—El Secretario, Lino Lucía.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Cereceda.*

El repartimiento del impuesto de consumos, se halla concluido, como igualmente el del presupuesto municipal para el año económico de 1875 al 76, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, para el que se crea agraviado reclame contra ellos; pues pasados, no serán oidas sus reclamaciones.

Cereceda 6 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Guillermo Bueno.—Francisco Tabarnero, Secretario.

**JUZGADO MUNICIPAL**  
*de Retiendas.*

La Secretaría de este Juzgado municipal, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en los derechos arancelarios que pueda devengar.

Lo que se anuncia al público, para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta dias.

Retiendas 10 de Octubre de 1875.—El Juez municipal, Rufino Rabledillo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Mesones.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por traslacion del que la obtenia, y su dotacion consiste en 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de certificacion de buena conducta y demás requisitos prevenidos por la ley.

Mesones 4 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan Puebla.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Loranca de Tajuña.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por renuncia del que la obtenia; su dotacion consiste en 750 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que previene la ley, en el término de quince dias en que se proveerá; pues pasado que sea, no serán admitidas.

Loranca de Tajuña 1.º de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan de Dios Lobo.—P. S. M.—Ramon Deminguez y Lucía, Secretario interino.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

En la casa comercio de D. Ecequiel de la Vega, calle Mayor baja, núm 10 en Guadalajara, se compran recibos del empréstito de 175 millones de pesetas.

ACABA DE PUBLICARSE.

MANUAL

**DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,**  
ó tratado teórico-práctico de administracion municipal, con sujecion á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demás disposiciones vigentes, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la administracion y para la contabilidad.

POR

**DON FERMIN ABELLA**

director

DEL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Segunda edicion.

En 1872 publicamos la primera edicion de esta obra, que se agotó en fines del año pasado. Desde entonces, diariamente tenemos pedidos, y esto nos ha decidido á hacer otra edicion.

En esta segunda edicion hemos dado gran amplitud al tratado de obras municipales, lo mismo en la explicacion de las disposiciones legales que con esta materia se relacionan, que á los formularios; hemos rectificado y ampliado el texto de todos los capitulos de la obra con las reformas legales ó aclaraciones que se han publicado hasta la fecha, y tratado materias nuevas, porque no existian al imprimirse la primera edicion, como son el impuesto general de consumos, los impuestos extraordinarios y los de guerra. Los formularios, en número de 200, son completos.

Conocida como es la primera edicion, excusamos decir más de la segunda.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta. Su precio en Madrid 30 rs., y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado, pues no de otra manera puede responderse que llegue á su destino.

En la Agencia de negocios de don Roque Martinez, calle de Alfonso Lopez de Haro núm. 4, se compran recibos del empréstito al 25 por 100, y se hacen los pagos y cuantos encargos se le confien con toda la economia posible.

Se venden en pie ó cortados, segun convenga, 8.000 alisos de 14 años, 400 olmos de grandes dimensiones, 2.000 robles para traviesas y dos nogueras. Todo junto ó separado, y en partidas á voluntad. Darán razon en Guadalajara, el Sr. D. Félix Maria Clemencin, Plaza de D. Pedro, y en la finca el Administrador José Sanchez Portillo, Retiendas, Bonabal en esta provincia.

D. Benito Sancho, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Iriépal, se halla facultado como Notario eclesiástico, para entablar dispensas matrimoniales, tanto correspondientes al Arzobispado de Toledo, cuanto en el Obispado de Sigüenza.

**INTERESANTE A TODOS EN GENERAL.**

D. Nicolás Cuesta, compra bonos del Tesoro, carpetas y cupones de todas clases, recibos del empréstito, y sigue haciendo los pagos con tanto ó más beneficio que otro los haga.

Las cartas sin señas, solo el nombre y Guadalajara.

**INTERESANTE A LOS TENDEROS.**

En el comercio de D. Isidoro Ruiz, calle Mayor, junto al Teatro, se vende aguardiente á 28 rs. arroba.

IMPRESION DE JOSE RUIZ Y HERMANO.